

INFORME: informo a la señora juez, que consultado con la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se indica que no existen depósitos judiciales consignados para este proceso.

Manizales, 13 de septiembre de 2021

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO
DEMANDADOS:	MARCELA GIRALDO CEBALLOS CARLOS AUGUSTO SALAZAR MORALES
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00415-00

Visto el informe que antecede, se ordena requerir al pagador del PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-BATALLON DE INFANTERIA AYACUCHO de Manizales, para que en el término de cinco (5) días siguiente al recibo del oficio respectivo, informe al despacho si aplica o no el embargo del salario de los demandados MARCELA GIRALDO CEBALLOS y CARLOS AUGUSTO SALAZAR MORALES, en caso positivo, deberá efectuar de manera inmediata los descuentos y dejarlos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales que tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse acreedor a la sanción de multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (Parágrafo 2, artículo 593 del C.G.P.) y responder por dichos valores.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 148 Del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria